



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luz Dalis Gómez García
demandado	Herederos de Jaime Duarte Carvajal (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2017 00146 00
Asunto	Interrupción procesal
Fecha de la providencia	Primero (1º) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 165 C-1 este despacho **DISPONE,**

INTERRUMPIR la actuación procesal entre el 8 de mayo al 8 de junio de 2018 con fundamento en el Nral 2º del art. 159 del CGP, dada la documentación arrojada por el judicial de la parte actora.

Por secretaría, librense las comunicaciones de que trata el art. 160 ibidem, y vencido el término allí indicado, se reanudará la actuación, disponiendo que el expediente vuelva inmediatamente al Despacho para fijar fecha para audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

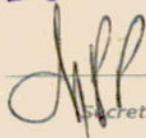


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se refiere por ESTADO No.

45

Del = 5 JUN 2018



Secretaria